

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

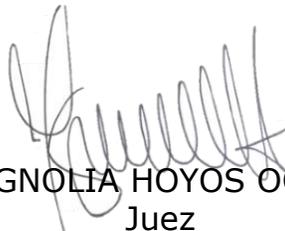
SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00456-00

Bogotá, D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Para atender la petición del abogado Luis Giovanni Figueroa Veloza (c. digital 46) y conforme el artículo 285 del CGP aclarase el numeral 2 de la providencia del 30 de enero de 2023 el cual quedará así:

“SEGUNDO: INSCRIBIR esta decisión ante las autoridades pertinentes. Ofíciase”.
Cumpla Secretaria lo dispuesto en los ordinales 5, 6 y 8 de la decisión del 30 de enero de 2023 (c. digital 45) y atienda además la solicitud de expedición de copias (Fl. 4 c. digital 46).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 020 FECHA 09-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e78eae463f210e372548a5a023f85d43e8f05bb584c0b9e4b12421da611a2fb**

Documento generado en 08/02/2023 02:40:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>